ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. PSP-ADC-039-2026	
1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Nombre completo: GABRIEL DE JESÚS MORENO GUERRERO Cargo: Ordenador del Gasto de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el parágrafo 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9, el Presidente de la Asamblea Departamental de Córdoba, en ejercicio de sus facultades de acuerdo al acta No 10 de la sesión ordinaria del 26 de noviembre de 2025 y a la Ordenanza No. 002 de 13 de mayo de 2022 proferida por la Asamblea del Departamento de Córdoba, para la Ordenación del Gasto y el desarrollo de los procesos de contratación en las etapas precontractual, contractual y postcontractual", con el apoyo del personal y/o dependencia requirente, realiza el presente estudio previo.
2. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre completo: ANGELA TOBINSON HAWASLY Cargo: Secretaria General de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA
3. CDP	No. CDP: 17 Fecha de Expedición: 14-01-2026 Rubro: 2.1.2.02.02.008-20 Fuente: Recursos Propios Valor: TREINTA MILLONES DE PESOS($30.000.000)
4. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión
4. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (DECRETO 1082 DE 2015)	
6.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON	La Asamblea Departamental de Córdoba, es el órgano político- administrativo del nivel departamental y de representación popular que ejerce funciones de coadministración y de control político sobre el gobierno departamental y tutela sobre los intereses de la comunidad que habita en el departamento de Córdoba, con autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local. La asamblea de Córdoba es una corporación pública que además de contar con patrimonio propio tiene una serie de funciones de orden constitucional, legal y administrativo, entre ellas la de velar por los intereses de la entidad y de sus miembros. Revisada la planta de personal de la entidad, no se

LA CONTRATACIÓN	cuenta con la capacidad operativa e idónea de personal suficiente, no cuenta con un abogado, para el apoyo en las diferentes áreas de la asamblea, con el fin de suplir las necesidades existentes. Así mismo se deja plasmado que se cuenta con el certificado de planta emitido para la idoneidad del cargo y futuro contratista. Adicionalmente, ante la ausencia del personal de planta se requiere vincular bachilleres, asistentes, técnicos, tecnólogos y profesionales que integren los componentes asistenciales y administrativos, en los diferentes procesos que se adelanten. La Asamblea Departamental de Córdoba, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, requiere garantizar el adecuado funcionamiento de su infraestructura tecnológica y de los sistemas de información que soportan la gestión administrativa, misional y de apoyo institucional, los cuales resultan indispensables para el desarrollo eficiente de las sesiones, actividades legislativas, administrativas y de atención a la ciudadanía. En la actualidad, el volumen y la complejidad de los requerimientos tecnológicos, tales como la administración de redes, mantenimiento de equipos, soporte técnico a usuarios, gestión de la seguridad de la información, respaldo de datos y operación de plataformas tecnológicas institucionales, hacen necesario contar con el apoyo de un profesional con conocimientos especializados en el área de sistemas, que permita asegurar la continuidad, eficiencia y confiabilidad de los servicios tecnológicos de la entidad. La planta de personal de la Asamblea Departamental de Córdoba no cuenta con el número suficiente de servidores públicos ni con el perfil técnico especializado requerido para atender de manera oportuna y permanente las necesidades del Área de Sistemas, razón por la cual se hace indispensable acudir a la contratación de un profesional en informática y medios audiovisuales, sin que ello implique subordinación laboral ni el desarrollo de funciones propias de un empleo público. En consecuencia, se justifica la contratación de dicho profesional para brindar el apoyo técnico y profesional al Área de Sistemas de la Asamblea Departamental de Córdoba, con el fin de fortalecer la gestión tecnológica institucional, garantizar la seguridad y disponibilidad de la información, optimizar los procesos internos y contribuir al cumplimiento de los fines del Estado ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD. La administración departamental con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa requiere contratar a una: Nit: 812000941-1 www.asamblea- cordoba.gov.co Dirección: Carrera 4ta No. 26-27 Montería-Córdoba-Colombia Correo contactenos@asamblea-cordoba.gov.co

notificacionjudicialasamblea@gmail.com Teléfono 7894441 Horario de atención al público: lunes a viernes de 8: am a 12:pm – 2: pm a 6:00 pm.

Persona natural X
Persona jurídica _.

Se deja constancia en el presente documento que las actividades que buscan encomendarse al futuro contratista no pueden realizarse con personal de planta por su insuficiencia.

Adicionalmente, es importante precisar que la Asamblea Departamental de Córdoba, no cuenta en la actualidad con un estudio técnico, jurídico y financiero que permita de manera inmediata determinar la creación de una planta de empleos temporales para proveer el servicio de qué trata el presente estudio previo.

El objeto del proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111601	(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(11) Servicios de Recursos Humanos	(16) Servicios de Personal Temporal	(01) Asistencia de oficina o administrativa temporal

6.2 PERFIL A CONTRATAR	PROFESIONAL EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES Mínimo 2 años de experiencia profesional y relacionada.
6.3 OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INFORMATIVA Y MEDIOS AUDIOVISUALES PARA APOYAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA
6.4 OBLIGACIONES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Apoyar la Administración, mantenimiento y actualización de los sistemas de información,

CONTRACTUALES	aplicaciones y plataformas tecnológicas utilizadas por la entidad. 2. Apoyar la gestión, configuración y monitoreo de la red interna, servidores, sistemas de respaldo y servicios tecnológicos institucionales. 3. Apoyar la seguridad de la información, implementando y apoyando políticas de protección de datos, copias de seguridad y control de accesos, conforme a la normativa vigente. 4. Apoyar la atención de requerimientos tecnológicos de los diputados, dependencias administrativas y demás usuarios internos de la entidad. 5. Asistir técnicamente en eventos, sesiones y actividades institucionales que requieran soporte tecnológico. 6. Cumplir las demás actividades inherentes al objeto del contrato que sean asignadas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con su perfil profesional y el objeto contractual. OBLIGACIONES GENERALES: 1) Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere y agregarlas en la Plataforma SECOP II. 2) Presentar en forma mensual la cuenta de cobro y elaborar informes de gestión que contengan la descripción detallada de la gestión realizada. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato y cargado a la plataforma de SECOPII, en la fecha que lo requiera, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el ordenador del gasto para la autorización del respectivo pago. 2) Afiliarse y Cumplir con sus obligaciones frente al Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendiendo que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales ARL. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades sanitarias correspondientes. 3) Respetar y cumplir los procedimientos existentes en la ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA o los que se implementen para la elaboración, presentación de informes, pagos entre otros. 4) Deberá realizar el registro de información y documentos en el sistema de información y Gestión del empleo público, SIGEP. 5) Realizar con eficiencia y eficacia sus obligaciones contractuales. 6) El contratista deberá custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros

	herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 7) Trabajar sujetos a los más rigurosos principios de ética profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor. 8) Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 9)Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 10) En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista actuará de manera independiente frente a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA. En consecuencia, no existe entre las partes una relación de representación, agencia, mandato, subordinación laboral ni vinculación jurídica distinta al contractual objeto del presente contrato. El Contratista no está facultado para realizar declaraciones, compromisos, gestiones o actuaciones en representación de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA, ni para asumir obligaciones, contraer responsabilidades o celebrar actos que vinculen o comprometan a dicha entidad ante terceros, salvo que medie autorización escrita y expresa otorgada por la ASAMBLEA.
6.5 RIESGOS LABORALES	Teniendo en cuenta la actividad contractual, el riesgo se clasifica en: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.
6.6 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA	CONTRATACIÓN DIRECTA. En el contexto de la contratación pública, la selección de contratistas por parte del Estado se regula principalmente por la Ley 1150 de 2007, la cual establece en su artículo 2, numeral 1°, que el proceso estándar de selección debe realizarse mediante licitación pública. Este proceso es el mecanismo principal para asegurar la transparencia, eficiencia y competitividad en los

OFERTA MÁS FAVORABLE	contratos del Estado. Sin embargo, la legislación también contempla excepciones a este principio, permitiendo la utilización de modalidades alternativas de contratación bajo ciertas condiciones, en particular cuando se justifica en función de criterios específicos, como el monto del presupuesto oficial y la naturaleza del contrato. En este sentido, la Ley 1150 de 2007 establece la posibilidad de recurrir a la selección abreviada cuando el valor del presupuesto sea inferior al estipulado para los procesos de licitación pública, lo que permite utilizar los procedimientos de menor cuantía o mínima cuantía. Estas modalidades son más ágiles, lo que facilita la ejecución de contratos en situaciones donde la rapidez es esencial, sin comprometer los principios de transparencia y eficiencia. Sin embargo, en ciertos casos excepcionales y cuando el objeto del contrato requiera una capacidad técnica y especializada específica, será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Esta modalidad está diseñada para situaciones en las que el contratista debe demostrar una alta idoneidad y experiencia en el área del conocimiento que se requiere para cumplir con el objeto contractual. La selección de un contratista bajo esta modalidad es apropiada cuando se busca asegurar la competencia técnica especializada necesaria para el éxito de la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta los principios y excepciones establecidos en la legislación vigente, se recomienda la utilización de la modalidad de contratación directa. Esta opción se justifica por las características del objeto del contrato, la urgencia o necesidad técnica que requiere un contratista con una experiencia específica, y la eficiencia en la ejecución del proceso. La contratación directa permite mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones contractuales, al garantizar que el contratista seleccionado sea el más capacitado para ejecutar el objeto del contrato con la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información. Además, se considera que la modalidad de contratación directa no solo favorece el cumplimiento de los objetivos del contrato, sino que también optimiza el uso de recursos, asegura la eficacia del servicio requerido y protege los intereses del Estado, en particular en áreas que exigen un alto grado de especialización y confidencialidad. Para la escogencia del contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es necesario que la entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, tal y como lo indica el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, así las cosas las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de

	servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Por lo tanto, se solicita que el competente en materia contractual autorice la aplicación de la modalidad de contratación directa, conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y sus disposiciones reglamentarias, con el fin de cumplir con los requisitos operacionales y garantizar el éxito de la ejecución contractual en beneficio de las necesidades de la Asamblea Departamental de Córdoba.
6.7 FUNDAMENTOS JURIDICOS	LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(...) Numeral 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:(...) Literal h. Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión

	corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

7.1 Definición de la necesidad: la planta global de la Asamblea del Departamento de Córdoba no cuenta en la actualidad con el recurso humano suficiente, y dadas las necesidades, se hace necesario contratar los servicios de un PROFESIONAL EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES, con mínimo de (2) DOS AÑOS de experiencia relacionada en con el objeto de su contrato.

7.2 Identificación del bien, servicio u obra que satisface la necesidad de la entidad estatal: La prestación de servicios de apoyo de un PROFESIONAL EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES.

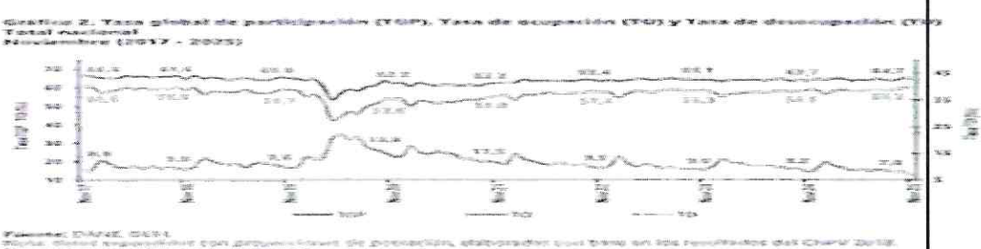
7.2.1 Condiciones Técnicas del proceso de Contratación.
Formación académica. PROFESIONAL EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES.
Experiencia: Mínimo de (2) DOS años de experiencia relacionada con el objeto del presente contrato.

7.2.2 Normatividad Aplicable.
Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011
Ley 1882 de 2018
Ley 2013 de 2019
Decreto 19 de 2012
Decreto 723 de 2013
Decreto 1082 de 2015
Decreto 2106 de 2019
Decreto 1068 de 2015

7.3 Análisis de la demanda.

Adquisiciones previas del servicio por parte de la entidad: Estadísticamente la Asamblea Del Departamento De Córdoba ha requerido personas naturales para apoyar la labor de la planta de personal, teniendo en cuenta que resulta insuficiente para llevar a cabo las labores institucionales y misionales de la entidad.

Modalidad: Contratación Directa.

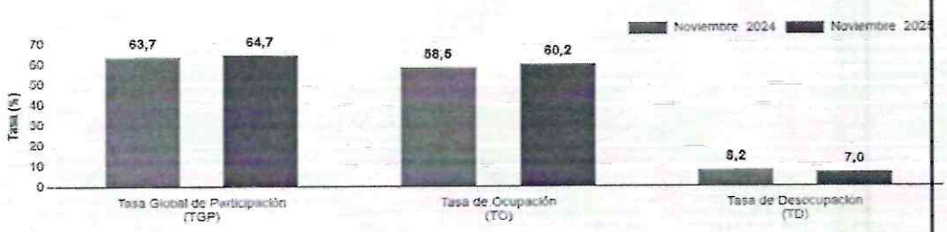


7.4 PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL NOVIEMBRE DE 2025

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Noviembre (2024-2025)

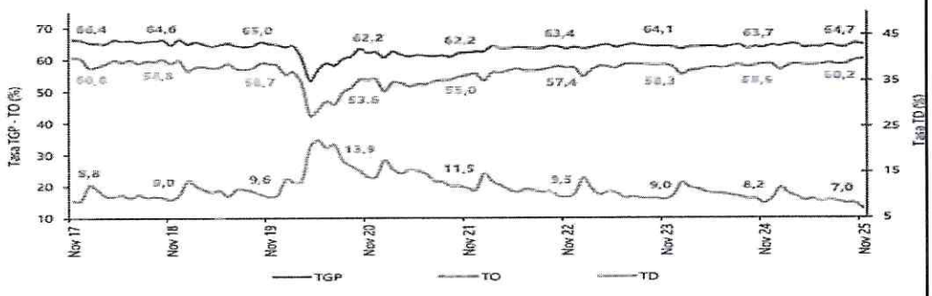


1. INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL PARA EL TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

Total nacional mensual

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)

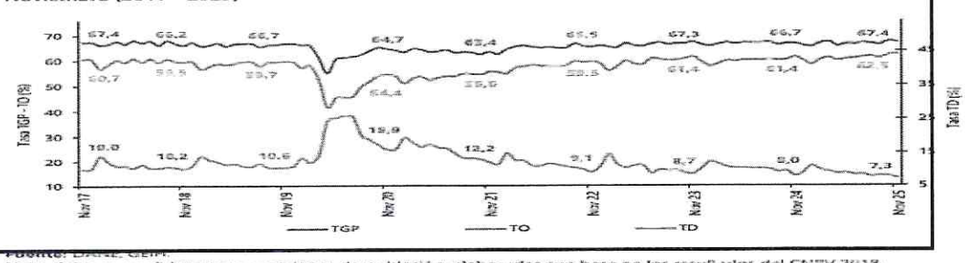


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2017 - 2025)

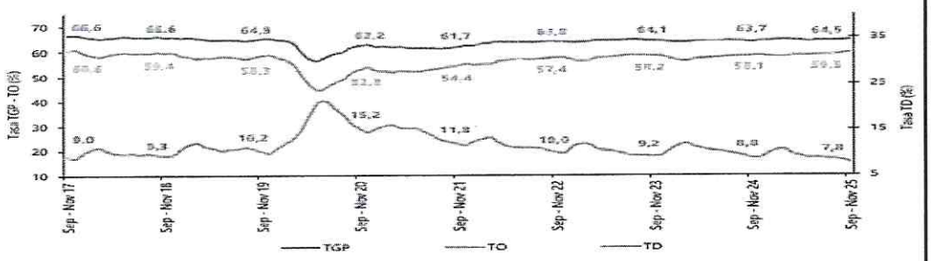


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre - noviembre (2017 - 2025)

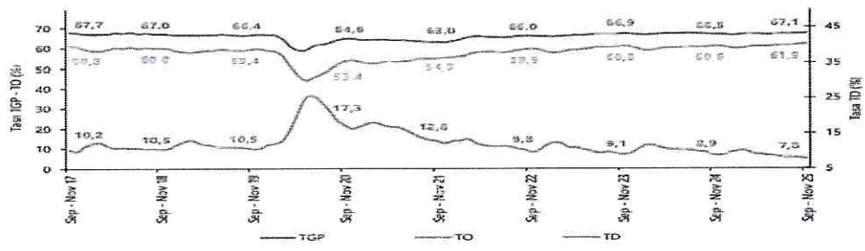


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,9%). La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, mientras que en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,9%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (60,6%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2025

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.665	24.599	100	935	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.950	1.977	8,0	247	1,0
Comunicaciones	1.456	1.656	6,8	154	0,6
Transporte y almacenamiento	1.771	1.879	7,6	108	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	63	0,3
Actividades inmobiliarias	295	335	1,4	40	0,2
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.849	7,5	-43	-0,2
Industrias manufactureras	2.533	2.400	9,8	-132	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes noviembre 2025

En noviembre de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 puntos porcentuales cada una.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.605	24.599	100	993	
Obrero, empleado particular	10.280	10.783	43,8	503	2,1
Trabajador por cuenta propia	9.750	10.238	41,6	487	2,1
Jornalero o Peón	807	879	3,6	72	0,3
Empleado doméstico	730	786	3,2	56	0,2
Patrón o empleador	678	650	2,6	-28	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	419	376	1,5	-43	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	928	881	3,6	-47	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes noviembre 2025

En noviembre de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 puntos porcentuales cada una.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

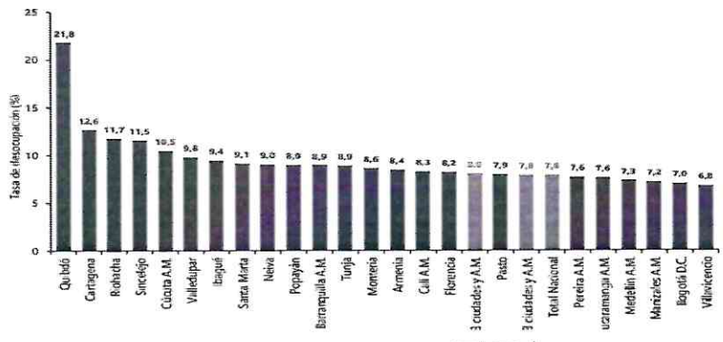
Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.605	24.599	100	993	
Obrero, empleado particular	10.280	10.783	43,8	503	2,1
Trabajador por cuenta propia	9.750	10.238	41,6	487	2,1
Jornalero o Peón	807	879	3,6	72	0,3
Empleado doméstico	730	786	3,2	56	0,2
Patrón o empleador	678	650	2,6	-28	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	419	376	1,5	-43	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	928	881	3,6	-47	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil septiembre - noviembre 2025

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (21,8%), Cartagena (12,6%) y Riohacha (11,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (7,2%), Bogotá D.C. (7,0%) y Villavicencio (6,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2025



El más reciente informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) confirmó que la tasa de desocupación en Montería bajó del 11,2% al 9,4%, la cifra más baja registrada en los últimos siete años.

la desocupación femenina descendió de 14,3% a 12,5%, mientras que la juvenil bajó de 21,5% a 16,3%, ratificando los esfuerzos de la administración municipal por abrir más espacios para mujeres y jóvenes en el mercado laboral.

Así mismo, los datos del DANE muestran que, si se comparan los años móviles octubre 2022 – septiembre 2023 frente a octubre 2024 – septiembre 2025, la población ocupada pasó de 169.464 a 178.494 personas, es decir, 9.029 ocupados más durante el actual gobierno. En el mismo periodo, la población desocupada disminuyó de 24.995 a 20.934, lo que representa 4.021 desempleados menos en la ciudad.

Para el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2025, la capital de Córdoba (Montería) registró una tasa de desocupación del 8,6%, consolidándose como la ciudad con mejor desempeño laboral en la Costa Caribe, con cifras que bajaron del 9,8% del mismo periodo del año anterior, mostrando una tendencia positiva en el mercado laboral local según el DANE. Las cifras más recientes de noviembre de 2025 a nivel nacional muestran una reducción general del desempleo al 7.0%.

5. Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes noviembre 2025

5.1 Total nacional Para noviembre de 2025,

La población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.423 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,4%) y Estudiando (24,8%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.627	14.423	100	-204	
Oficios del Hogar	7.938	7.702	53,4	-236	-1,6
Estudiando	3.745	3.574	24,8	-171	-1,2
Otros*	2.944	3.147	21,8	202	1,4

Fuente: DANE, GEIH.

7.5 OFERTA

Se requiere contratar a un profesional idóneo y que además cuente con experiencia relacionada en las actividades específicas establecidas en el presente estudio, y así mismo que satisfaga la necesidad descrita en el numeral 6.1.

7.5.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

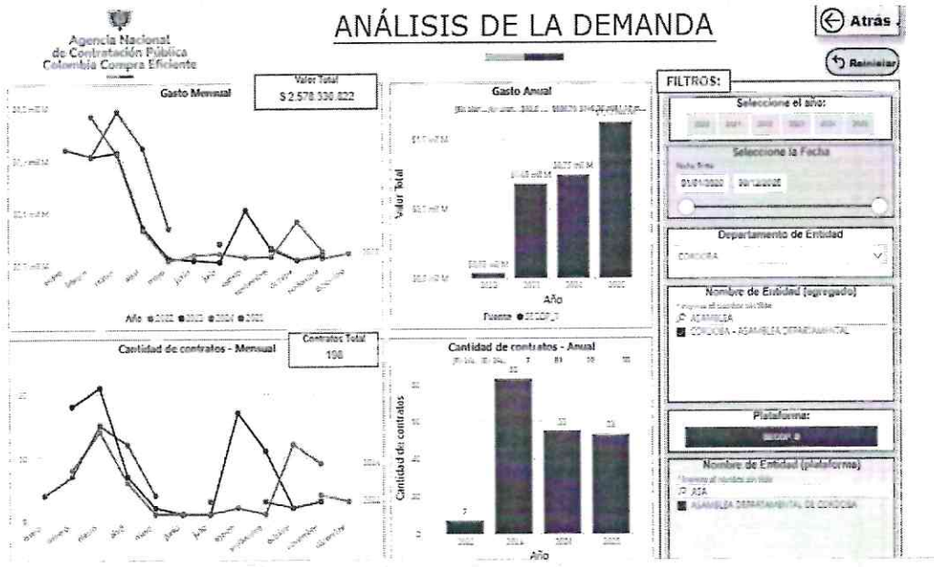
- ¿Quién ofrece el servicio en el mercado?
Personas Jurídicas y Personas Naturales
- ¿Quiénes de los oferentes representa mejor ventaja en el servicio?
Las Personas Naturales, en atención a que representan una menor erogación para la empresa y representa el mayor volumen de oferentes de este tipo de servicio en la región.

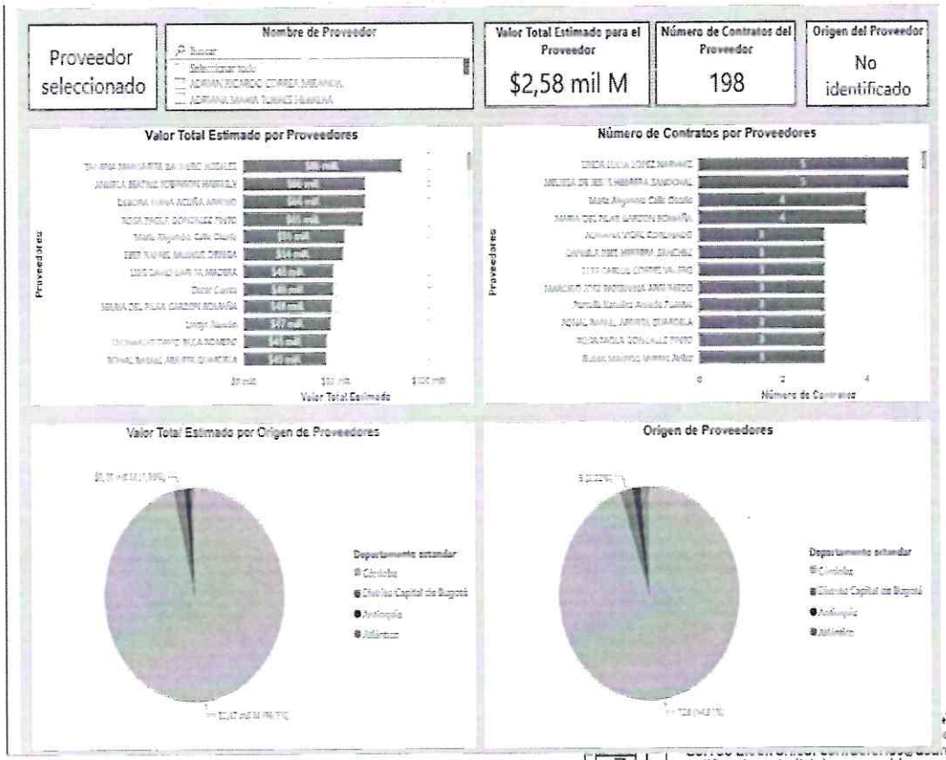
- ¿Fue cubierta la Necesidad Estatal en las contrataciones anteriores?
Si, fue cubierta.

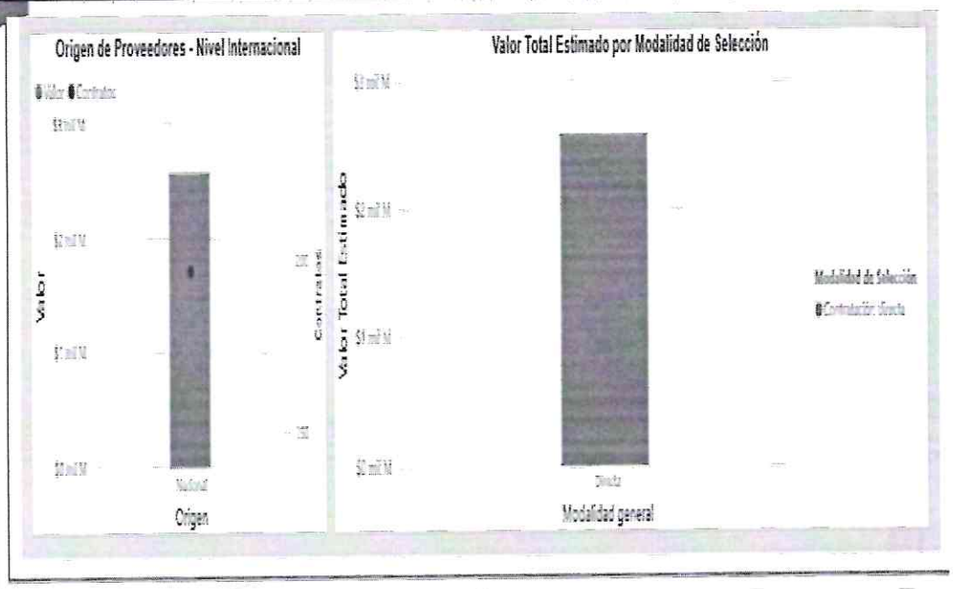
- ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?
El Servicio que se prestara es eminentemente intelectual, lo suministrara de conformidad con la ejecución de las obligaciones asignadas, en el tiempo que disponga el contratista, teniendo en cuenta que la necesidad es requerida por la empresa por el periodo de vigencia fiscal 2026.

7.6 DEMANDA

Adquisiciones Previas del Servicio por parte de la Entidad: Estadísticamente Asamblea del departamento de Córdoba, ha requerido personas naturales para apoyar la labor de la planta de personal, teniendo en cuenta que resulta insuficiente para llevar a cabo las labores institucionales y misionales de la Entidad.







Contrataciones anteriores de la Entidad mediante SECOPII, con un objeto contractual igual o similar:

PROCESO N°	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATANTE	OBJETO	CUANTÍA
CPSP-002-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO EN INFORMÁTICA PARA BRINDAR APOYO EN EL AREA DE SISTEMAS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA	47.250.000
CPS-013-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA BRINDAR APOYO EN EL AREA DE SISTEMAS DE LA ASAMBLEA DE CORDOBA	36.000.000

8 VALOR DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MONEDA CORRIENTE.
9 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicio se cancelará en DIEZ (10) PAGOS IGUALES MENSUALES, EN TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán efectivos mes vencido, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria general de la asamblea del departamento de Córdoba como lo son: 1) certificado de

	cumplimiento, acta parcial de ejecución e informe de supervisión, suscritos por el Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas por el contratista; 2) Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); 3) Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos del pago final, el contratista se obliga a hacer entrega de los archivos, documentos y bienes a su cargo, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el secretario general y Manual de Funciones de la entidad. PARÁGRAFO CUARTO: Para que proceda el pago de los honorarios el contratista deberá entregar: 1. Paz y salvo de la seguridad social integral 2. Informe de actividades visado por el supervisor del contrato 3. Certificado a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones, suscrito por el supervisor. 4. Cuenta de Cobro. 5. Suscripción del acta final (Para el pago final) 6. Las demás que señale la entidad de conformidad con sus requisitos internos de organización.
10 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona Natural
11 PLAZO DE EJECUCION	Será de DIEZ (10) MESES, contados a partir previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. Este plazo de ejecución es determinado teniendo en consideración que, durante el transcurso de la vigencia, se estructuran procesos contractuales con base en la necesidad identificada para suplir el abastecimiento de bienes y/o servicios para el normal desarrollo de la misma, en concordancia con el presupuesto asignado. Este plazo de ejecución es determinado teniendo en consideración que, durante el transcurso de la vigencia, se estructuran procesos contractuales con base en la necesidad identificada para suplir el abastecimiento de bienes y/o servicios para el normal desarrollo de la misma, en concordancia con el presupuesto asignado.
12 LUGAR DE EJECUCION	Asamblea departamental de Córdoba, Carrera 4 No. 26-27, Montería.

13 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos de la Contratación y se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	C
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administr
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administraci
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante la Contratación.

La entidad, identificó para el presente contrato los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la publicación del estudio previo por parte del área de contratación, devolución al área donde surge la necesidad, para la redacción y verificación correcta de la parte técnica.	Raro 1	Menor 2	5	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	El profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Raro 1	Menor 2	5	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Indisponibilidad de la plataforma de SECOPII Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Probable 4	Mayor 4	8	Riesgo Alto

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
6	General	Interno	Contratación	Financiero	La entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	La expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
Forma de Mitigarlo.										

o.	¿A quién se le aplica?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por el implementar tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabi	Impact	Valorac	Catego			¿Cómo se realiza el monitor	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Abogado del área donde surge la necesidad.	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud del área.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área de Contratación Supervisión y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	ENTIDAD	Reporte a la plataforma de Colombia Compra eficiente - SECOPII, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Probable 4	Moderado 7	6	Riesgo Ato	No	Profesional de apoyo (contratista) Jefe de área (Supervisor de planta)	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

5	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor de apoyo del contrato y Jefe de área.	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
6	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Dirección Administrativa y Financiera y Área Contable	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
7	ENTIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	contratista entidad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

14 GARANTÍAS EXIGIDAS

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción de la asamblea del departamento de Córdoba, la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en garantía de seguro a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad del servicio	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas

	y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **Parágrafo segundo:** Restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero**: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. **Parágrafo cuarto:** El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.
15 **INDICACIÓN DE APLICABILIDAD Y SUJECIÓN A ACUERDOS COMERCIALES (Numeral 8, Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)**	El contrato a celebrar por ser un servicio no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Internacional o algún Tratado de Libre Comercio vigente.

Dado en la ciudad de Montería, a los 20 días del mes de Enero de 2026

GABRIEL DE JESÚS MORENO GUERRERO
Presidente Mesa Directiva Asamblea
Departamental de Córdoba

GABRIEL MORENO
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Elaboro: **KATERINE DAGUER SUAREZ**
Asesora Jurídica Contratación